



Manual de Organización de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA)

Marzo 2009

Este informe fue escrito por Maira Espinal de Aybar y reproducido por Chemonics International Inc. bajo el Proyecto de USAID de Implementación del DR-CAFTA en la República Dominicana, Contrato No. IQC # EEM-I-00-07-00008-00.

Actualización: 6 de mayo de 2010.

Manual de Organización de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA)

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Los puntos de vista del autor expresados en esta publicación no necesariamente reflejan la opinión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

TABLA DE CONTENIDOS

SIGLAS		ii
RESUMEN EJECUTIVO		iii
SECCIÓN I	INTRODUCCION	I-1
	A. Objetivos	V-2
	B. Declaración	V-3
SECCIÓN II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	II-1
SECCIÓN III	MARCO JURÍDICO	III-1
SECCIÓN IV	ESTRUCTURA ORGÁNICA	IV-1
SECCIÓN V	ATRIBUCIONES	V-1
	A. Atribuciones Generales	V-2
	B. Atribuciones Específicas	V-2
SECCIÓN VI	ORGANIGRAMAS	VI-1
	A. Organigrama Estructural	VI-2
	B. Organigrama Analítico	VI-3
	C. Organigrama Funcional	VI-4
SECCIÓN VII	FUNCIONES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANIZATIVAS	VII-1
	A. Dirección de la OTCA	VII-2
	B. División de Negociaciones Comerciales	VII-3
	C. División de Administración de Tratados Comerciales	VII-3
	D. Sección de Análisis de Mercados	VII-3
	E. Funciones Genéricas a Todas las Áreas	VII-4
SECCIÓN VIII	ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL	VIII-1
	A. Distribución de Manual	VIII-2
	B. Difusión y Comunicación	VIII-2
	C. Revisión y Actualización	VIII-2
	D. Control de Aprobación	VIII-3

SIGLAS

AAE	Acuerdo Asociación Económica
CARIFORUM	Comunidad del Caribe (CARICOM) más la República Dominicana
CEI-RD	Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana
COMEX	Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica
CNMSF	Comité Nacional para las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
DAACI	Dirección de Administración de Acuerdos Internacionales
DACE	Dirección de Administración de Comercio Exterior de Guatemala
DAT	Dirección de Aplicación de Tratados de Nicaragua
DATCO	Dirección de Administración de Tratados Comerciales de El Salvador
DGA	Dirección General de Aduanas
DGCE	Dirección General de Comercio Exterior
DICOEX	Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales
DR-CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América
EPA	Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OMC	Organización Mundial de Comercio
OTCA	Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas de República Dominicana
SAE	Salvaguardia Agrícola Especial

MIA	Ministerio de Agricultura
VIMIC	Ministerio de Industria y Comercio
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
TDR	Términos de Referencia
TLC	Tratados de Libre Comercio
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

Vivimos cada vez más globalizados, más comprometidos e identificados para desafiar los cambios tecnológicos; la competitividad a nivel nacional e internacional y las exigencias de un mercado cambiante; entre otros aspectos. Tomando en cuenta este acontecer y atendiendo a las exigencias y características de este ambiente dinámico, la **Oficina de Tratados Comerciales Agrícola (OTCA)**, se encuentra inmersa en un proceso de fortalecimiento institucional y como punto de partida está revisando y analizando su estructura organizacional, sus atribuciones y funciones, a fin de contar con una organización fortalecida, empoderada y funcional que coadyuve a facilitar y atender las demandas del mercado agrícola de la República Dominicana y de este modo adoptar y ejercer el rol que le confiere la Resolución No. 54/2005 del Ministerio de Agricultura que la crea en octubre del año 2005.

Con esta labor de rediseño organizacional, la OTCA persigue adoptar un modelo dinámico, ágil y capaz de propiciar la innovación en un entorno que exige respuestas oportunas y pertinentes; así como, mayor capacidad de renovar rápidamente procesos, productos y servicios; desarrollando y/o fortaleciendo las competencias del equipo humano que la conforma, a través de la capacitación permanente en base a los perfiles de los puestos, todo esto contribuirá a establecer la capacidad organizacional, para convertirse en una institución orientada a resultados y a la provisión de servicios eficientes y eficaces a los clientes internos y externos.

Para la realización de este trabajo se efectuó un proceso de investigación de las mejores prácticas respecto a las instituciones, que realizan trabajos similares o relacionados al fundamento principal de la OTCA, de los países pertenecientes al DR-CAFTA, y además se incluyen a México y a Chile por su vasta experiencia. También, se tomaron en cuenta varias instituciones de la República Dominicana, en las que se identificaron sus fortalezas en la prestación de sus servicios desde la óptica de la funcionalidad de su estructura organizacional.

Todo esta actividad se desarrolla con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la institución, con la asimilación y alineación de las mejores prácticas identificadas y agregar el valor de otras instituciones que realizan roles/actividades similares.

Ahora bien, es importante señalar que la muestra de instituciones pertenecientes al mercado internacional, los resultados del análisis pueden verse afectados por la diferencia de la cultura gubernamental/empresarial que identifica cada país y que se traduce principalmente en las prácticas legales, los mecanismos de coordinación y en la propia realidad, entre otros. Mientras que en lo que se refiere a nuestro país, la República Dominicana, se comparten la misma cultura y prácticas de los esquemas organizacionales.

Por tanto, el norte de este trabajo se encuentra en localizar cuáles son las instituciones que mejores están haciendo o realizando las mejores prácticas en materia

organizacional y aprender de sus aciertos o desaciertos de otras. Este hecho permite ahorrar tiempo y recursos porque no hay que reinventar soluciones que ya existen y que aplican en gran medida a las características de la institución, permitiendo actuar con seguridad y confianza en los procesos de mejora.

Los elementos que se analizan en este trabajo incluyen:

- Marco jurídico en materia de establecimiento de las oficinas y competencias delegadas para su funcionamiento
- Mecanismos de apoyo y coordinación intra-institucional e interinstitucional, así como los mecanismos de consulta con el sector privado y la sociedad
- Preparación del personal que la conforma
- Nivel jerárquico del área a las cuales están subordinadas
- Nivel jerárquico del área sujeto a estudio
- Centralización o descentralización de las funciones en la propia institución, en otras áreas o en otras instituciones

Además se identifican los factores clave de éxito y los elementos distintivos de alguno de los organismos examinados.

A partir de los resultados obtenidos a través del trabajo realizado, se revisó el diseño organizacional de la OTCA, a fin de alinear las estrategias institucionales para viabilizar el logro de sus objetivos y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad del trabajo. Ésta continúa con una macro estructura similar, conformada por la División de Negociaciones de Tratados Comerciales Agrícolas, la División de Administración de Tratados Comerciales Agrícolas y la Sección de Análisis de Mercados; se eliminaron las demás unidades que dependían de estas áreas, porque estaban constituidas como áreas unipersonales y no tenían personal bajo su supervisión.

Los equipos de trabajo se establecieron de forma matricial para el aprovechamiento del capital humano, en tanto que, tendrán dominio desde la fase inicial de la negociación de los tratados y acuerdos comerciales hasta la fase final de administración de los mismos. Además contempla el apoyo administrativo a través de las posiciones de Apoyo Secretarial y Operativo, y Soporte Administrativo, este último coordinando los servicios con las áreas correspondientes del Ministerio de Agricultura.

SECCIÓN I

INTRODUCCIÓN

SECCIÓN I

INTRODUCCIÓN

En el marco institucional local, la supervisión de la correcta aplicación y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos convenidos internacionalmente en materia agropecuaria, le compete al Ministerio de Agricultura. En este orden, la instancia negociadora y administradora de estos acuerdos es la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), la cual funciona bajo la égida del Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria.

La OTCA tiene a su cargo la responsabilidad de negociar, aplicar y administrar los compromisos derivados de los acuerdos comerciales en materia agropecuaria, tanto los vigentes como aquellos que puedan ser convenidos en el futuro. En ese contexto, la OTCA se ha propuesto dentro de las acciones de su Plan Operativo para este año 2009, el fortalecimiento de su estructura organizacional y del trabajo que realiza a lo interno y externo del Ministerio de Agricultura. Para ello, contando con el apoyo del Proyecto para la Implementación del DR-CAFTA de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), ha emprendido los trabajos de Estudio, Análisis y Rediseño de la Estructura y Funciones de la Oficina.

El presente Manual de Organización proporciona la información básica de la conformación y funcionamiento de la OTCA, y además constituye un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas y funcionales que se dan entre los elementos de la estructura organizacional. Contiene los *Organigramas Estructurales* que reflejan la estructura a nivel de las áreas que la conforman, y los *Organigramas Funcionales* en los cuales se identifican y ordenan los objetivos misionales de cada área, con la finalidad de definir roles y alcances y evitar duplicidades o vacíos. Además, se incluyen los *Organigramas Analíticos* que presentan una propuesta general de la estructura de puestos que resultaría adecuada.

Este documento describe diferentes tópicos relacionados al quehacer de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), conforme al siguiente nivel de detalle: los antecedentes históricos que dieron lugar a su creación, el marco jurídico en que sustenta su funcionamiento, las atribuciones generales, la estructura organizacional adoptada por la institución para lograr los objetivos trazados y las funciones inherentes a cada área que la conforma.

Esta labor ha sido realizada con la contribución del Equipo de Trabajo de la Oficina, integrado por profesionales y técnicos, los cuales tuvieron la responsabilidad de proporcionar información oportuna y confiable para su configuración.

A. Objetivos

Este Manual de Organización tiene los siguientes objetivos:

- Contribuir a la consolidación de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas, tanto a nivel interno como a nivel externo.
- Dotar a la OTCA de una estructura organizacional basada en principios de administración moderna, que facilite la planificación, dirección, gestión y control de las actividades.
- Presentar una visión de la estructura organizativa de la OTCA, mostrando sus principales funciones, niveles jerárquicos y unidades que lo conforman.
- Facilitar la coordinación entre las diferentes unidades y delimitar claramente las actividades correspondientes a cada una de ellas.

Su ámbito de aplicación abarca todas las áreas que conforman la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas y al personal que lo integra, por lo tanto, documenta desde el máximo nivel hasta el mínimo.

B. Declaración

B1. Objetivo. El objetivo principal de la creación de esta Oficina ha sido el de fortalecer y promover la capacidad del sector agropecuario, para presentar y negociar iniciativas favorables para el país en los procesos de negociaciones comerciales internacionales, así como administrar y aplicar de manera efectiva los compromisos derivados de los acuerdos comerciales vigentes y los que puedan ser convenidos en el futuro.

B2. Misión. Negociar y administrar de manera efectiva, transparente y oportuna los compromisos adquiridos por el sector agropecuario de la República Dominicana en el ámbito bilateral, regional y multilateral del comercio, proveyendo las informaciones, estrategias y acciones necesarias para que el mismo aproveche las oportunidades de cada uno de estos esquemas.

B3. Visión. Ser la instancia del Ministerio de Agricultura responsable de velar por la obtención de las más amplias y mejores ventajas derivadas del comercio internacional, para todas las áreas y entidades del sector productivo agropecuario, manteniendo un excelente vínculo de comunicación e interacción con todas las instancias del sector, instituciones gubernamentales, y organismos nacionales e internacionales relacionados e integrados en los procesos de negociación y administración de los acuerdos y tratados comerciales del país.

B4. Valores

- Compromiso con el Sector Productivo Agropecuario Dominicano
- Eficiencia
- Integridad
- Transparencia

- Vocación de Servicio
- Facilitación de Procesos

SECCIÓN II
ANTECEDENTES HISTÓRICOS

SECCIÓN II

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), fue creada el 27 de octubre del año 2005 mediante la Resolución No. 54/2005 del Ministerio de Agricultura. Se creó como una forma de aprovechar las oportunidades para el sector agropecuario de la República Dominicana, derivadas del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), pues se requería que el país adoptara previo a la implementación del Tratado, una serie de lineamientos de políticas, estrategias y acciones, que permitiesen el aprovechamiento de esas oportunidades y garantizara el cumplimiento cabal de lo convenido.

Desde su instauración, la OTCA ha formado parte de varias misiones y grupos técnicos de trabajo, como parte del seguimiento a las negociaciones e implementación de acuerdos, la revisión y análisis de documentos, leyes y reglamentos que regulan el intercambio comercial del país. Como muestra de ello, participó en los procesos de cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en el DR-CAFTA previa la entrada en vigencia de dicho Tratado en marzo del 2007, así como en las diferentes rondas de negociaciones celebradas tanto en la República Dominicana como en el extranjero, del Acuerdo de Asociación Económica (EPA, por sus siglas en inglés) CARIFORUM - UE, como parte de la delegación oficial en los temas de Acceso a Mercados para Productos Agropecuarios.

La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas desempeña un rol importante en la defensa de los productos agropecuarios dominicanos ante los principales socios comerciales, y ante los compromisos adquiridos como país miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como en la identificación de las ventajas que ofrecen los distintos esquemas de comercio.

SECCIÓN III
MARCO JURÍDICO

SECCIÓN III

MARCO JURÍDICO

Los principales ordenamientos jurídicos vigentes que regulan las actividades y el funcionamiento de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) son los siguientes:

- **Resolución No. 54/2005** del Ministerio de Agricultura que crea la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), el 27 de octubre del año 2005.
- **Decreto No. 784-08**, de fecha 28 de noviembre del 2008, que establece el reglamento para la asignación y administración de los contingentes arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, los Estados Unidos y Centroamérica, conocido como DR-CAFTA.
- **Decreto 603-06**, de fecha 7 de noviembre de 2006, que amplía los integrantes de la Comisión para las Importaciones Agropecuarias, sustituyendo lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 505-99 del 24 de noviembre de 1999.
- **Decreto No. 535-06**, de fecha 15 de noviembre de 2006, que reglamenta la aplicación del mecanismo de Salvaguardia Agrícola Especial (SAE) del DR-CAFTA.
- **Artículo I del Decreto No. 515-05** que crea el Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), y el Artículo 3 de su Reglamento aprobado el 29 de mayo de 2007, en el cual se le da potestad a la OTCA para fungir como Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF).
- **Capítulo II de los Ministerios, Artículo 134, de la Constitución de la República Dominicana.** Para el despacho de los asuntos de Gobierno habrán los ministerios que sean creados por ley. Cada ministerio estará a cargo de un ministro y contará con los viceministros que se consideren necesarios para el despacho de sus asuntos.
- **Resolución 07-2010** del Ministerio de Agricultura que crea la Sección de Análisis de Mercados en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), el 10 de febrero del año 2010. Cuyo nivel organizacional ha sido definido como Sección.

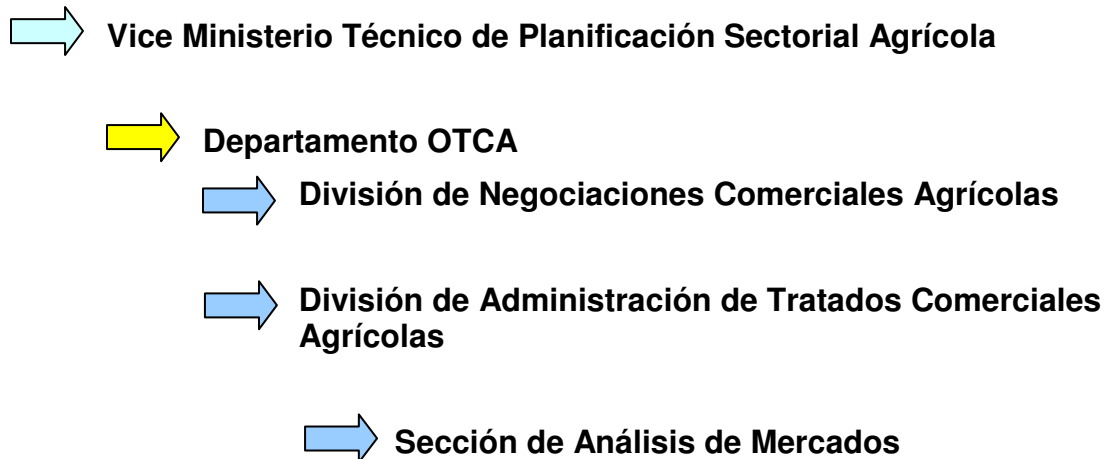
SECCIÓN IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura organizacional de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas está subordinada al Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura. Su estructura organizacional está conformada por un Departamento con nivel de Dirección, del cual dependen la División de Negociaciones Comerciales Agrícolas y la División de Administración de Tratados Comerciales Agrícolas. Además está integrada por una Sección de Inteligencia de Mercados. Su representación estructural se muestra como sigue:



Bajo este esquema organizativo se distinguen los niveles siguientes:

- **Niveles Máximo**
Ministerio de Agricultura
(Despacho)
Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial
- **Nivel Ejecutivo**
Departamento de la OTCA (dirigido por la Dirección del Depto.)
- **Intermedio o de Gestión:**
División
Sección
- **Operacional:**
Unidades integradas por los profesionales y técnicos especializados en Comercio Exterior

SECCIÓN V

ATRIBUCIONES

SECCIÓN V

ATRIBUCIONES

A. Atribuciones Generales

Las atribuciones generales de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) son negociar, aplicar y administrar los compromisos derivados de los acuerdos comerciales en materia agropecuaria, tanto los vigentes como aquellos que puedan ser convenidos en el futuro.

B. Atribuciones Específicas

Las atribuciones específicas se incluyen: la administración de los contingentes arancelarios y la salvaguardia agrícola especial (SAE) del DR-CAFTA; ser Punto de Contacto y Servicio Nacional de Información en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF); fungir como Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), y actuar en representación del país como Punto de Contacto/Servicio Nacional de Información y Notificación MSF ante la Organización Mundial del Comercio.

B1. Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA. En la administración de los Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA, la OTCA tiene las siguientes atribuciones:

- Ejecutar las decisiones de la Comisión para las Importaciones Agropecuarias en este tema, bajo la égida del Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria, que funge como Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión.
- Publicar oportunamente las informaciones relevantes relacionadas a este proceso, recibir visitas y solicitudes de consultas de los participantes interesados en este proceso (productores, importadores, instituciones relacionadas), así como entregar los documentos que resulten de cada ejercicio de asignación de contingentes.
- Garantizar la transparencia y eficacia en la administración de los contingentes arancelarios asignados, mediante el cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el DR-CAFTA como en la Reglamentación local vigente.
- Actualizar y desarrollar las aplicaciones relacionadas al Programa para la Administración de las Importaciones hechas con Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA, en coordinación con la Dirección General de Aduanas (DGA) a fin de obtener reportes estadísticos adecuados.

B2. Salvaguardia Agrícola Especial DR-CAFTA. Las atribuciones de la OTCA en la administración de la Salvaguardia Agrícola Especial del DR-CAFTA incluyen las siguientes:

- Velar por la efectiva, automática y correcta aplicación del Mecanismo de las Medidas de Salvaguardia Agrícola Especial del DR-CAFTA, para brindar certeza, transparencia y seguridad a los sectores productivos nacionales.
- Monitorear el comportamiento de las importaciones de bienes agrícolas y notificar a la DGA cualquier irregularidad en aquellos productos sujetos a Salvaguardia Agrícola Especial, durante un periodo determinado, que no excede a un año, así como la información proporcionada por los importadores.

B3. Punto de Contacto y Servicio Nacional de Información en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). La OTCA tiene las siguientes atribuciones como punto de contacto y servicio de información en la materia:

- Tomar las medidas o acciones necesarias, previa aprobación del pleno del Comité Nacional para la aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, para la publicación y difusión de los asuntos relativos a la aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de Inocuidad de los Alimentos, de forma que puedan conocer su contenido los consumidores, productores, importadores y comercializadores, tanto en el país como en el exterior.
- Responder a todas las peticiones razonables de información formuladas por los países Miembros de la Organización Mundial del Comercio, interesados en recibir informaciones adicionales sobre las notificaciones MSF realizadas por el país, así como facilitar los documentos pertinentes.
- Informar, previa solicitud, sobre la participación en acuerdos bilaterales o multilaterales de equivalencia, de conformidad con el párrafo 3 d) del Anexo B del Acuerdo MSF.

B4. Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF). Como Secretaría Ejecutiva del CNMSF, la OTCA tiene las siguientes atribuciones:

- Ejecutar las decisiones adoptadas por el Comité, coordinando todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones tomadas en el pleno de sus reuniones.
- Organizar y coordinar todas las acciones necesarias para el desarrollo de reuniones, actividades y eventos relacionados con las atribuciones del Comité.
- Preparar, junto al Presidente del Comité, el Plan Anual de Actividades y Presupuesto Anual de Gastos del Comité.
- Garantizar la transferencia y/o intercambio de informaciones entre las instituciones miembros del Comité, y dar seguimiento a las decisiones consensuadas del pleno.

- Asimismo, la Secretaría del Comité es la instancia responsable para informar sobre los asuntos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) decididos por el Comité, tanto en el ámbito nacional como internacional, utilizando los canales institucionales correspondientes.
- Elaborar y remitir a las autoridades y entidades que correspondan, previa aprobación del pleno del Comité, las memorias anuales e informes técnicos generados por el Comité.
- Informar sobre la condición de integrante o participante de la República Dominicana y las instituciones competentes en el territorio nacional, en organizaciones y sistemas sanitarios y fitosanitarios internacionales y regionales, así como en acuerdos bilaterales y multilaterales dentro del alcance del Acuerdo Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, junto con los textos de esos acuerdos.

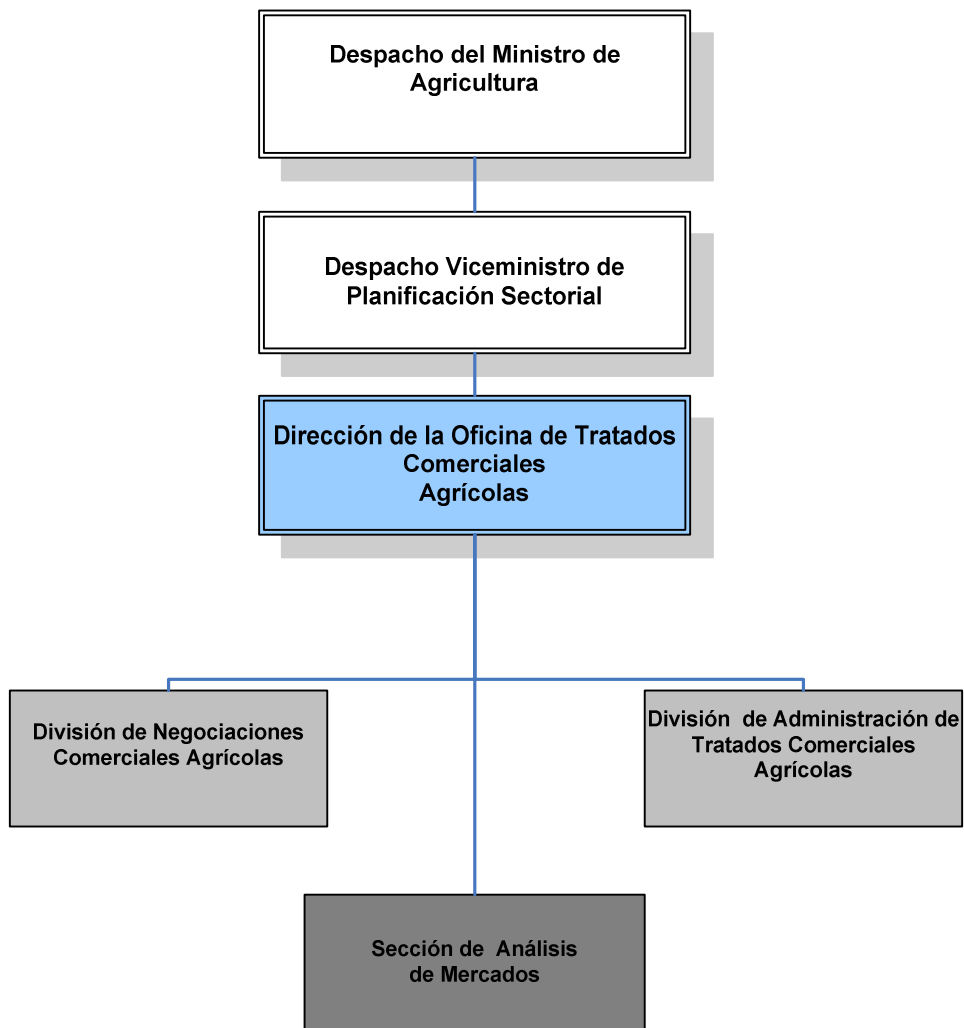
SECCIÓN VI
ORGANIGRAMAS

SECCIÓN VI

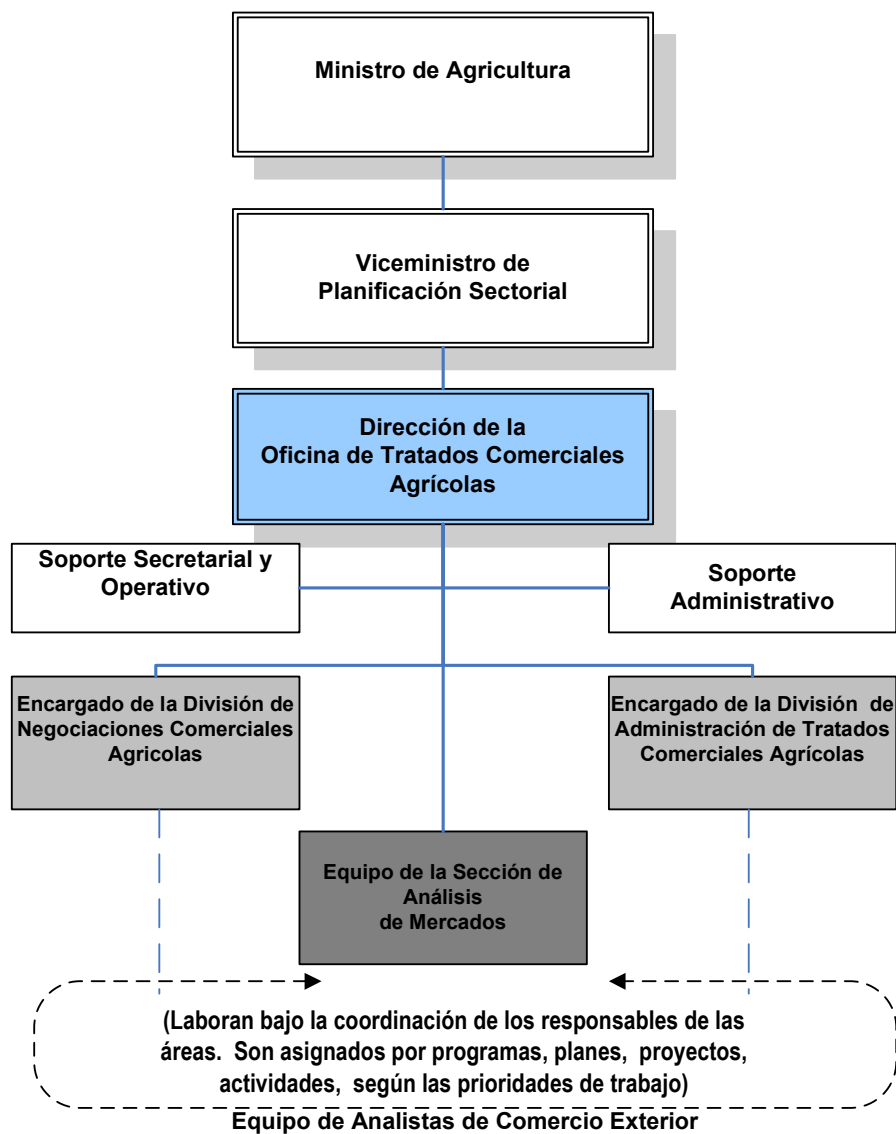
ORGANIGRAMAS

En esta sección se presentan el organigrama estructural, el Organigrama Analítico, y el Organigrama Funcional de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA).

A. Organigrama Estructural

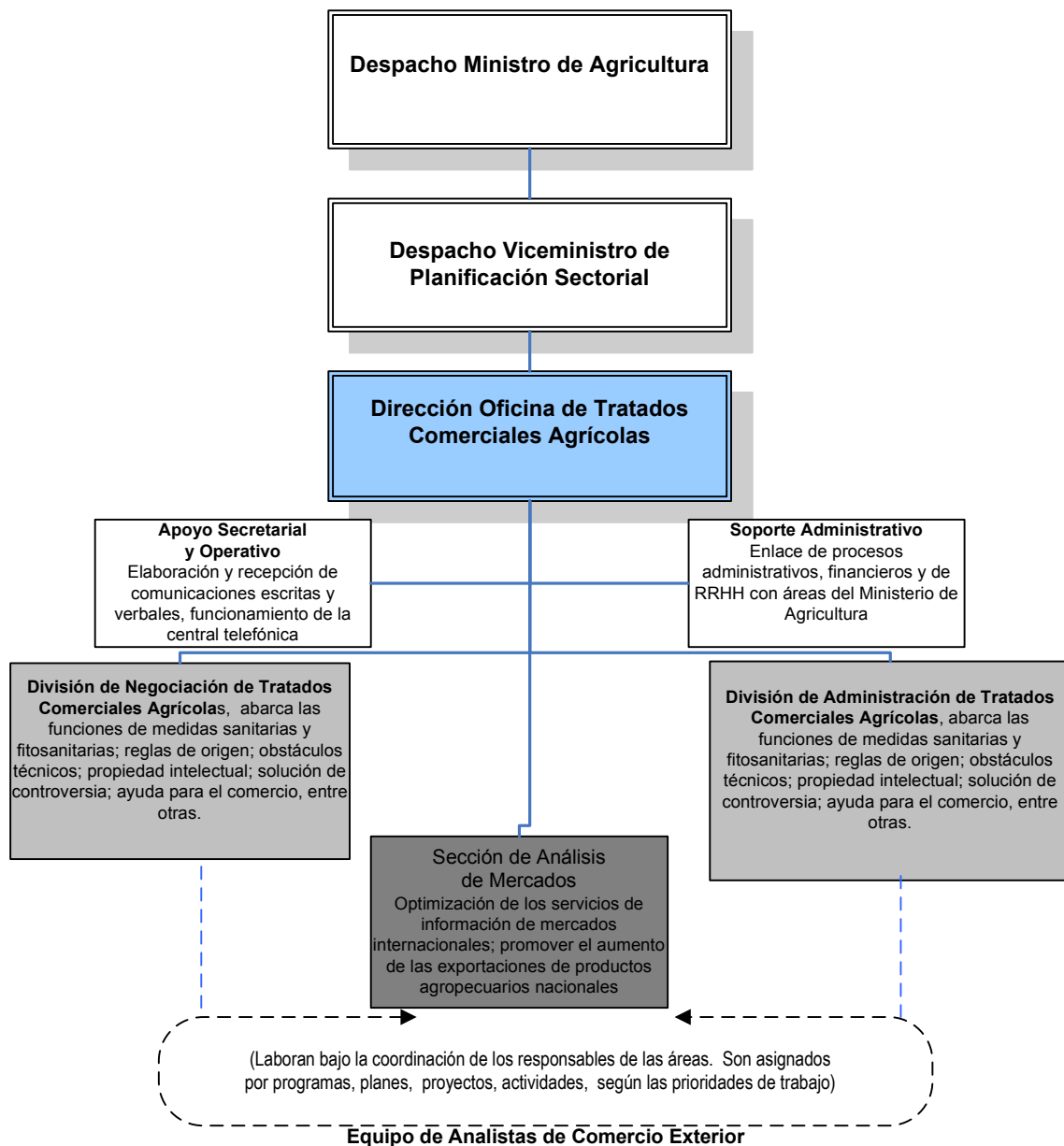


B. Organigrama Analítico



6 de mayo 2010

C. Organigrama Funcional



SECCIÓN VII

FUNCIONES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

SECCIÓN VII

FUNCIONES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

A. Dirección de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA)

A1. Objetivo General. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos relacionados con los acuerdos y tratados comerciales en materia agropecuaria, asegurando para el sector agropecuario de la República Dominicana, el aprovechamiento de las ventajas y las oportunidades que se deriven de los diferentes esquemas de comercio en los que el país está inmerso o que pudieran convenirse en el futuro, manteniendo y fortaleciendo los vínculos existentes entre todas las instituciones relacionadas al escenario comercial del país y del extranjero.

A2. Órgano de dependencia. El Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura

A3. Funciones. Las funciones de la Dirección de la OTCA incluyen las siguientes:

- Participar en las rondas de negociaciones para asegurar que los resultados obtenidos estén de conformidad con la realidad, la sensibilidad y potencialidad del sector agropecuario dominicano.
- Preparar ofertas de negociación agrícola a través de la confección de escenarios de oferta agropecuaria.
- Implementar los compromisos asumidos por el país, para el sector agropecuario, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), y los acuerdos bilaterales y regionales.
- Administrar los contingentes arancelarios y velar por la correcta aplicación del mecanismo de salvaguardia agrícola especial, en coordinación con la Dirección General de Aduanas.
- Coordinar con otros organismos del Estado, sector privado agropecuario y otras instancias, las funciones relacionadas con la negociación y administración de tratados o acuerdos comerciales internacionales en el aspecto agrícola.
- Asesorar a los ciudadanos/ clientes sobre el alcance y aplicación de los tratados y acuerdos comerciales, en materia agrícola, suscritos por la República Dominicana.
- Analizar los textos jurídicos relacionados con los distintos acuerdos comerciales, revisando siempre lo referente al aspecto agrícola.
- Prestar atención especial a los temas relacionados con la implementación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Coordinar los proyectos y actividades relacionadas con el fortalecimiento de los trabajos que desarrolla la OTCA.
- Guiar el trabajo de cada una de las áreas en la Oficina.
- Actuar como Secretaría del Consejo Conjunto de Administración de los tratados y acuerdos de libre comercio suscritos por la República Dominicana con otros países y bloques de países.

- Servir como centro de información de los tratados y acuerdos comerciales, así como de punto de contacto para transmitir y recibir comunicaciones y consultas en el aspecto agropecuario.

B. División de Negociaciones Comerciales

B1. Objetivo General. Participar en los diferentes esquemas de negociación comercial, tanto a nivel bilateral y regional, como a nivel multilateral. De igual forma, participar en las diferentes rondas de negociación de los acuerdos de libre comercio a ser suscritos por la República Dominicana, con los países que así considere el Poder Ejecutivo. En este marco de acción, defender los intereses y temas relacionados al sector agropecuario dominicano.

B2. Órgano de dependencia. Dirección OTCA.

B3. Funciones. Las funciones de la División de Negociaciones Comerciales incluyen las siguientes:

- Participar en las Rondas de Negociaciones y preparar ofertas de negociación del sector agropecuario dominicano, en acuerdos de carácter bilateral, regional o multilateral.
- Dar seguimiento a los compromisos asumidos por el país ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), para asegurar que se cumpla con lo establecido entre las partes.
- Revisar y analizar textos jurídicos relacionados con las negociaciones comerciales del sector agropecuario en los temas de Acceso a Mercados, Solución de Controversias, Propiedad Intelectual, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, entre otros, para que sirvan de ayuda en la toma de decisiones del sector, en el escenario de negociación que se trate.
- Atender los temas relacionados con el Fortalecimiento de las Capacidades en el marco del DR-CAFTA.

C. División de Administración de Tratados Comerciales

C1. Objetivo General. Dar cumplimiento y seguimiento a las obligaciones administrativas que surjan en el tema agrícola, a partir de los acuerdos comerciales suscritos por la República Dominicana; la atención al cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus socios comerciales; los procedimientos administrativos tendientes a la imposición de medidas de salvaguardia, medidas compensatorias y derechos antidumping; verificaciones de origen; y la participación en los trabajos de implementación de Tratados a través de los diferentes Comités Nacionales de Negociación y Administración de Tratados.

C2. Órgano de dependencia. Dirección de la OTCA.

C3. Funciones. Las funciones de la División de Administración de Tratados Comerciales incluyen las siguientes:

- Administrar los contingentes negociados por el país en el marco del DR-CAFTA, coordinando con la Dirección General de Aduanas (DGA), el control y actualización de los datos de las estadísticas, importaciones y el adecuado uso de las asignaciones hechas en cada periodo;
- Ejecutar y velar por la implementación del mecanismo para la administración y notificación de las Medidas de Salvaguardia Agrícola Especial, negociadas en el DR-CAFTA y/o en otros Acuerdos Comerciales;
- Dar seguimiento a la aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MSF de la Organización Mundial del Comercio (OMC), lo negociado en el DR-CAFTA, el Acuerdo con Centroamérica, y el Acuerdo con la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORO y la Unión Europea (EPA);
- Coordinar los temas de Acceso a Mercados en diferentes Acuerdos;
- Informar oportuna y adecuadamente sobre el funcionamiento de los diferentes Tratados de Libre Comercio;
- Proporcionar información sobre aranceles vigentes y el calendario de desgravación arancelaria ante los diferentes Tratados suscritos por el país, en coordinación con la Dirección General de Aduanas;
- Atender solicitudes de imposición de medidas compensatorias por investigaciones relacionadas con Subsidios y Antidumping en el área agrícola;
- Entre otras.

D. Sección de Análisis de Mercados

D1. Objetivo General. Optimizar y dinamizar el servicio de la OTCA, en el manejo de aquellas informaciones de los mercados agropecuarios que permiten aumentar las capacidades locales para tomar decisiones acertadas con base a informaciones actualizadas, de primera mano, que tienda a promover y aumentar los vínculos entre las oportunidades, los créditos, la asistencia técnica y la comercialización de los productos agropecuarios nacionales en los mercados de los países o bloques de países socios de la República Dominicana en los diferentes acuerdos de libre comercio suscritos y por suscribir.

D2. Órgano de dependencia. Dirección de la OTCA.

D3. Funciones. Las funciones de la Sección de Inteligencia de Mercados incluyen las siguientes:

- Investigar sobre las condiciones de Acceso de las Mercancías Agropecuarias que produce la República Dominicana, en los diferentes Acuerdos de Libre Comercio;
- Analizar las características de los Mercados de Exportación: tamaño, consumidores, deseos y necesidades, segmentación, tendencias, entre otras;

- Analizar las diferentes variables que inciden en el establecimiento y/o sostenimiento de los precios para productos agropecuarios en el comercio interno y externo;
- Identificación de oportunidades de negocios para los productores agropecuarios dominicanos;
- Elaboración de estudios de competencia, estrategias comerciales, y bases de datos;
- Elaboración de Informes que apoyen la toma de decisiones del Ministerio de Agricultura, en las esferas de las políticas agropecuarias y de comercio;
- Entre otras.

E. Funciones Genéricas a Todas las Áreas

Las funciones genéricas a todas las áreas incluyen las siguientes:

- Coordinar con la Dirección y las áreas de Negociación de Tratados Comerciales Agrícolas, Administración de Tratados Comerciales Agrícolas y la Sección de Análisis de Mercados, las tareas propias de cada unidad de trabajo, observando que se realicen de acuerdo al objetivo, las normas, políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Agricultura para la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas.
- Elaborar y ejecutar junto al equipo de trabajo las acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo anual de la OTCA, para cada área o unidad, a fin de garantizar que se desarrollen los programas, proyectos y objetivos contemplados en la misión y visión de la OTCA.
- Preparar informes, programas de trabajo, proyectos y documentos varios relacionados con las actividades en las que participa cada área o unidad tanto a lo interno de la OTCA, como a lo externo en la interacción con otras instancias relacionadas.
- Controlar los procesos y la calidad de los servicios que ofrece la institución a la ciudadanía, manteniendo la coherencia en las informaciones a entregar, la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, eficiencia, efectividad y mejoramiento continuo del trabajo y objetivo de la OTCA.

SECCIÓN VIII

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

SECCIÓN VIII

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

A. Distribución del Manual

El Manual de Organización debe ser entregado al Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria, a la Directora de la OTCA y a los responsables de las áreas de Negociaciones Comerciales Agrícolas y de Administración de Tratados Comerciales. Estará a la disposición de todo el personal que integra la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas, en el área correspondiente para facilitar su consulta cuando se requiera.

B. Difusión y Comunicación

Este Manual sirve como medio de comunicación, por tanto, es importante que se ponga en conocimiento a todo el personal de la OTCA y a las demás unidades organizativas del Vice Ministerio Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, así como al Departamento de Recursos Humanos, Relaciones Públicas y el de Desarrollo Organizacional.

De igual modo, la versión electrónica del documento debe ser incorporada a la página Web de la OTCA, con el fin de proveer, tanto a los empleados como a la ciudadanía, libre acceso a la información organizacional de la dependencia o entidad de su interés.

C. Revisión y Actualización

El contenido de este manual está sujeto a modificaciones y actualizaciones periódicas, como resultado de la evaluación y adecuación de las actividades, las funciones, y los cambios organizacionales internos que realice la dependencia o entidad.

Se establece su revisión cada seis meses durante el primer año; en tanto se requiera durante el proceso de implantación; y anualmente a partir del segundo año, tiempo establecido para presentar las reformas demandadas. En ese sentido, los responsables de las diferentes áreas deberán informar oportunamente sobre todo cambio requerido para la mejora continua, con el objeto de que se realicen las adecuaciones correspondientes.

El Manual de Organización es presentado en carpetas con hojas removibles para facilitar su actualización.

D. Control de Aprobación

Manual Organizativo de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA)

Código: MO

No. De Emisión: 02-2010

Aprobado por:

Fecha de actualización:

6 de mayo de 2010